



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
02 SET. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 491 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 02 SET. 2008

VISTO,

La Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de la Gerencia General Regional del 29 de febrero del 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 667-2007 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE "Lineamientos para la tramitación de Convenios Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, La Ciencia y la Cultura – OEI";

Que, posteriormente, el Gerente General Regional, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008, aprobó la modificación de los "Lineamientos para la Aprobación y Ejecución de Actividades y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura" y "Lineamientos para la Aprobación y Ejecución de Actividades y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y La Cultura – OEI" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 667-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR;

Que, en ese sentido, los lineamientos aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008, establecieron un procedimiento especial de aprobación de las Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia, proyectos, y de convenios específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, que serán tramitados por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, sin embargo, debe tenerse presente que la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE aprobó los "Lineamientos de Tramitación de Convenios Especificos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI," y no los "Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura" ni los "Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la OEI"; por tanto la aprobación de éstos últimos no podría suponer la modificación de la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE, sino (dada la materia que contienen) la introducción de un procedimiento especial para la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que corresponde precisar que la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008, debió aprobar únicamente los referidos lineamientos, que tienen una aplicación especial;

Que, en ese sentido, la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE que aprobó los "Lineamientos de Tramitación de Convenios Especificos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI, no ha sido modificada, ni



ANTONY FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET 2008

derogada, pese a que erróneamente así lo dispone la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008, por el contrario se encuentra vigente y su aplicación resulta obligatoria a todas las Gerencias u Oficinas que pretendan tramitar un convenio Específico con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI, a excepción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a la cual se le aplica el procedimiento especial aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008.

Que sin perjuicio de ello, resulta relevante precisar que la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE que aprobó los “Lineamientos de Tramitación de Convenios Específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI; resulta de aplicación supletoria en todo lo no regulado expresamente por los “Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura” y los “Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la OEI” aprobados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008.

Que, en esa línea, para el procedimiento especial que sigue la Gerencia Regional de Infraestructura, legalmente resulta aplicable la observancia de los montos mínimos para suscribir convenios con la OEI, establecidos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE que aprobó los “Lineamientos de Tramitación de Convenios Específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI”; puesto que dicha gerencia no puede ser ajena a los parámetros establecidos para dicho efecto, sin perjuicio de la valoración de complejidad que debe realizar la Gerencia General Regional, cuando ésta corresponda.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo del 2008; las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008; con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Único de la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao – GGR, por el siguiente texto:

“**APROBAR** los “Lineamientos para la Aprobación y Ejecución de Actividades y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura” y “Lineamientos para la Aprobación y Ejecución de Actividades y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y La Cultura – OEI” por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.”

ARTICULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE que estableció los “Lineamientos de Tramitación de Convenios Específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI” aprobada por Resolución Gerencial General N° 667-2007 Gobierno Regional del Callao-GGR, se encuentra vigente; y resulta de observancia obligatoria a todas las Gerencias u Oficinas que pretendan tramitar un convenio Específico con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI; a excepción de la Gerencia Regional de Infraestructura, que se rige por los “Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura” y los “Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la OEI” aprobados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008.

ARTICULO TERCERA.- PRECÍSESE que la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE aprobó los “Lineamientos de Tramitación de Convenios Específicos con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia, y la Cultura – OEI”



resulta de aplicación supletoria en todo lo no regulado expresamente por los "Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura" y los "Lineamientos para la aprobación y ejecución de actividades y proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura a ser convocados por la OEI" aprobados mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008 del 29 de Febrero de 2008; en ese sentido, resulta obligatorio para el procedimiento especial de la Gerencia Regional de Infraestructura, aplicar los montos mínimos para suscribir convenios con la OEI, establecidos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE; sin perjuicio de la valoración de complejidad que realizará la Gerencia General Regional, cuando éste corresponda



ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario, para que proceda a cursar las correspondientes notificaciones de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

02 SET. 2008